



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

23

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 07 JUL 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2020 00176 00**

Como quiera que la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y este juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, resuelve:

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación a favor de la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Placa	FOK-351
Marca	RENAULT
Modelo	2019
Color	GRIS COMET
Motor	A812UE71346
Servicio	PARTICULAR

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Tránsito, con el fin de que dicha autoridad practique la diligencia de **aprehensión** y posterior **entrega** del automotor antes descrito, a la parte actora, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértase al comisionado que el rodante únicamente deberá ser depositado *v.gr.*, en el sitio informado por el solicitante, esto es, en los concesionarios marca Renault o en su defecto en un lugar que ofrezca plenas garantías y de lo cual deberá informar por escrito a más tardar a esta Judicatura al día siguiente de su práctica.

Así mismo que una vez practicada la diligencia encomendada, deberá allegar copias del inventario respectivo, donde quede debidamente consignado su estado, kilometraje, y demás aspectos relevantes que sean de interés.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la entidad financiera antes mencionada.

Reconócese personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la parte actora, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

z.k..

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 241 Hoy 08 de 11 de 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria 